

MSS 385  
787/1264  
c.1

Miércoles 22 de Agosto de 1917

FIN DE UNA INTERPELACION.

Ha terminado el debate sobre las ternas cerradas con la designación de una comisión que estudie lo relativo al nombramiento de los jueces, y se pronuncie sobre el proyecto de supresión del Consejo de Estado.

El largo debate y las incidencias políticas que se han producido mientras él se desarrollaba en el Senado, no permiten, desgraciadamente, abrigar muchas esperanzas sobre la practicabilidad de los acuerdos a que pueda llegar la comisión.

En el curso de la interpelación ha podido palpase una sensible diferencia entre las ideas que informan la discusión académica del Senado y las que presidían su realización en cada caso determinado. Mientras, por una parte, se hacía gala de desinterés y altura de miras y se hablaba de la necesidad de independizar al Poder Judicial de toda influencia política; por otra, se hacía cuestión partidarista de cada nombramiento judicial y se hablaba desembozadamente de la distribución de esos cargos, sin buscar, por eso, una solución a las dificultades.

Las tentativas de la Coalición para procurar un acuerdo, aprobando un proyecto que consultara la implantación del sistema de voto acumulativo para la elaboración de las ternas en los diversos cuerpos colegiados, no encontraron apoyo, pues habrían traído también, por resultado, la supresión de las ternas cerradas del Consejo de Instrucción. El régimen de que la Alianza protestaba cuando iba en contra suya, lo estimaba bueno y conveniente cuando favorecía su interés partidarista. E. LICH UC

Nada tiene, en consecuencia, de extraño que, antes de terminar el debate con el nombramiento de la comisión a que hemos hecho referencia, y que puede considerarse como el resultado técnico de la discusión; se hubiera llegado, ya, a un resultado netamente práctico y reñido, en absoluto, con aquellos propósitos, como es la distribución de los diversos puestos judiciales entre los partidos.

Lejos de quitar a éstos su ingerencia en la generación del Poder Judicial, se les ha dado, así, una intervención directa.

Si antes esra posible el ascenso de un juez que no tuviera un color político determinado, ahora que se consulta esa filiación para ocupar cada vacante que se produzca en la carrera judicial, sólo los jaaces que figuan en los registros de un partido o han dado pruebas evidentes de pertenecer a él, tienen expectativas de mejorar de situación.

De hecho, se ha dado, en consecuencia, intervenciñ a la política en los nombramientos judiciales, y se ha sancionado este proceder que, con tanto fuego, condenaban en el Senado los interpelantes.

Podrá, después de estos actos, hacer algo la comisión por eliminar la ingerencia de la política en la magistratura?

Ojalá pudiera hacerlo; pero mucho tememos que sus buenos propósitos corran la misma suerte que las hermosas palabras pronunciadas en el Senado, y contradichas en la política por los mismos partidos que las sustentaban.

L.